



ALCALDIA MUNICIPAL DE COMAYAGUA SECRETARIA MUNICIPAL

Tel. (504) 2772-0159, 2772-1586, 2772-1589, 2772-1590

Comayaguajc@yahoo.com

Sitio Web www.amcomayagua.com

ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN PARA LA INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE CABLE DE EMPRESAS QUE PRESTAN SERVICIO DE RED: RADIODIFUSIÓN, TELEVISIÓN POR CABLE, INTERNET, DATOS, TELEFONÍA MÓVIL/FIJA Y OTRAS.

La Honorable Corporación Municipal de Comayagua, Departamento de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, crear, reformar, derogar, los instrumentos normativos locales, y dictar todas las medidas concernientes al ordenamiento urbano de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones de las Municipalidades las establecidas en artículo No. 13 de la Ley de Municipalidades siguientes: mantener el ornato, aseo, higiene, mantenimiento y limpieza y control sobre las vías urbanas, aceras, parques y otras, que incluye su ordenamiento, ocupación, señalamiento vial urbano, terminales de transporte urbano e interurbano, quedando prohibido cualquier cobro, para acceso a estos lugares, excepto cuando se trate de recuperación de la inversión, fomento y regulación de la actividad comercial, industrial, de servicio y otros.

CONSIDERANDO: Que tendrán la categoría de Instrumentos Jurídicos las Ordenanzas Municipales que son normas de aplicación general dentro del Municipio y que las autoridades civiles y militares están obligadas a cumplir y hacer que se cumplan.

CONSIDERANDO: Que el Soberano Congreso Nacional en el año Mil Novecientos Setenta y Dos, según decreto No.64, declaró **Monumento Nacional al Centro Histórico de la Ciudad de Comayagua.**

CONSIDERANDO: Que para lograr la sostenibilidad del Centro Histórico de esta Ciudad, así como su atractivo turístico es necesario emitir regulaciones para la propaganda, rótulos, colocación o instalación de cables de empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras, para reducir la contaminación visual, y así poder apreciar las fachadas de los edificios ya sean públicos o privados y que tienen un valor arquitectónico e histórico.

CONSIDERANDO: Que las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras, lo hacen a través de los postes de Hondutel, de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica y postera privada, sobrecargando los mismos poniendo en peligro la vida de los peatones, propiedad privada y causando contaminación visual.

CONSIDERANDO: Que las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras, no le dan el



mantenimiento debido a dichas instalaciones dejando cables que no están en funcionamiento, a pesar de los llamados de atención que les hicieron las autoridades locales, durante mucho tiempo a través de la Corporación Municipal, Departamento Municipal de Justicia y el Departamento de Gestión y Planificación Urbana para que procedieran a hacer el retiro de las misma, y así evitar accidentes por el peso y tensión que ejerce sobre los postes sin tener respuesta de los representantes de estas empresas.

POR TANTO

En uso de las Facultades que la Ley le otorga y en aplicación de los artículos 59, 70, 294, párrafo segundo, 298, de la Constitución de la República y demás aplicables; artículo 1,2, 3, 12, 13 (No.3, 9 y 17) artículo 14, 21, 25(No.1,6,18,19,20,21), artículo 65 (No.1), artículo 67 de la Ley de Municipalidades vigente y demás aplicables; artículo 4 (No.1,6,8), artículo 19 (No. 1), Artículo 30, 33, 34, 35, 36 y 128, de la Ley de Policía y de Convivencia Social, Decreto legislativo No. 64 del año de 1972, artículo 58 del Reglamento para la Preservación del Centro Histórico y artículo 27 de la Ley de Protección del Patrimonio Nacional.

ORDENA:

PRIMERO: Regular la Instalación de cable de las diferentes empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras en postería del alumbrado eléctrico y otros que operan en esta ciudad que se encuentran dentro del casco histórico.

SEGUNDO: Las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras, deberán realizar el retiro del cableado que está en desuso ubicado dentro del Centro Histórico de la Ciudad, para lo cual se les dará un plazo de 60 días calendario.

TERCERO: Las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras que como parte de la instalación del proyecto en el cual se pretenda dejar reserva de cable en los postes deberán ser autorizados por el Departamento de Gestión y Planificación Urbana para evitar la sobre carga en los postes y la contaminación visual; así mismo estas empresas deberán estar inscritas o reconocidas por la Municipalidad para realizar estos trabajos y los instaladores deberán andar identificados con el nombre de la empresa para quien trabajan.

CUARTO: Las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras deberán identificar sus cables y postes con un color y código empresarial.

QUINTO: Las empresas que prestan servicio de red: radiodifusión, televisión por cable, internet, datos, telefonía móvil/fija y otras, que cuando vayan a efectuar la instalación de cable deberán presentarse a solicitar el permiso a la Oficina de Gestión y Planificación Urbana, para verificar que el procedimiento sea según las regulaciones establecidas a seguir para llevar a cabo la instalación, previo a la entrega de la siguiente documentación

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
REQUISITOS ADMINISTRATIVOS



- Formulario debidamente llenado y firmado por el propietario de la empresa o representante legal
- Fotocopia de la identidad y solvencia municipal del propietario de la empresa o representante legal
- Fotocopia del permiso de operación vigente de la empresa
- Fotocopia de constancia actualizada de CONATEL
- Permiso de uso de postes de Hondutel, de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica o postes de empresas privadas.
- Permisos de servidumbre, según sea el caso.
- Licencia, plan de salvamento o cualquier otro permiso ambiental según lo requiera.

REQUISITOS TÉCNICOS

- Plano de localización de la red a instalar
- Plano de ubicación de cada elemento que compone la red a instalar a escala legible, firmada por el propietario o representante legal, así como por el planificador/ejecutor de la red.
- Diseño de red planta externa en formato digital y en planos a escala legible, que contenga Instalación con cotas horizontales.
- Localización exacta de cajas de registro, armarios, shelters y distancia entre postes.
- Indicar elementos existentes, señales de tránsito, postes existentes, arboles, etc.
- Plano de obras civiles con detalles de infraestructura a instalar como equipo de fijación, acometidas, cajas de registro.

SEXTO: El no Cumplimiento de la presente Ordenanza una vez venciendo el plazo, de 60 días calendario, dará lugar a las siguientes sanciones:

- a) Multa de 10 a 20 salarios mínimos con la cancelación de permiso correspondiente, procediéndose de inmediato al retiro de los cables en desuso incluyendo los costos de la actividad.

El cumplimiento de esta disposición estará bajo la responsabilidad de los departamentos de Gestión y Planificación Urbana y el Departamento Municipal de Justicia.

La presente Ordenanza entrara en vigencia al día siguiente de su publicación por cualquier medio de Comunicación.- CÚMPLASE.

Dado en el salón de sesiones de la Corporación Municipal de Comayagua a los treinta días del mes de enero del año dos mil veinte y cuatro.



CAREOS MIRANDA CANALES.
ALCALDE MUNICIPAL



MIRNA MARITZA ANDINO
SECRETARIA